

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		PROYECTO DE ACUERDO			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 6	

PROYECTO DE ACUERDO N° **035** DE 2025 01 DE ABRIL DE 2025

25 DE MARZO DEL 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA NACIONAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”

OBJETO DEL PROYECTO

El propósito de este acuerdo busca incentivar la participación de los ciclistas en las zonas rurales del municipio de Bucaramanga, con el fin de construir un sector cultural y deportivo, mostrando el talento deportivo de nuestras veredas, fortaleciendo la cultura deportiva de la misma, generando el ecoturismo, empleo y arraigo por lo nuestro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este marco normativo garantiza el interés del estado y el significado que tiene el deporte en el ser humano, este Proyecto de Acuerdo busca la participación de los ciclistas de las zonas rurales del municipio de Bucaramanga y así responder a la necesidad de fomentar el deporte, dinamizar la economía local y promover el turismo rural sostenible, generando turismo y empleo, desarrollando una pedagogía social con la participación de la comunidad, mediante la realización de eventos deportivos competitivos, aprovechando el tiempo libre y la protección del medio ambiente.

El ciclismo es una actividad física accesible para la población. La competencia motivará a niños, niñas, jóvenes y adultos a adoptar hábitos saludables, reduciendo los riesgos de enfermedades asociadas al sedentarismo. Es importante destacar que las zonas rurales de nuestra ciudad poseen un gran potencial turístico, debido a su riqueza natural y cultural, este evento atraerá participantes y espectadores de diferentes regiones, promoviendo el reconocimiento de nuestros paisajes, tradiciones y gastronomía.

Sumado a ello la organización de competencias incentivará el mantenimiento y mejoramiento de caminos rurales, garantizando una movilidad más segura tanto para los habitantes como para futuros eventos deportivos o turísticos. Promover un evento de esta magnitud fortalecerá el sentido de identidad y orgullo en las comunidades rurales, incentivando la participación activa de los habitantes en actividades recreativas y culturales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 6

El ciclismo es una disciplina deportiva y una actividad recreativa que consiste en el uso de la bicicleta para el desplazamiento, la competencia o el entretenimiento. Se practica tanto en espacios urbanos como rurales y puede desarrollarse en diferentes modalidades: como ciclismo de ruta, de montaña, BMX, ciclismo de pista, paraciclismo y ciclismo recreativo.

Además de ser un deporte, el ciclismo es un medio de transporte sostenible que contribuye a la movilidad urbana, rural, la salud y la reducción del impacto ambiental. También es una actividad competitiva de alto rendimiento, regulada por organismos como la Federación Colombiana de Ciclismo y las normativas de cada federación.

En el contexto de competencias en zonas rurales, el ciclismo se convierte en una actividad estratégica para fomentar el turismo, la economía local y el desarrollo sostenible, aprovechando la geografía natural para la realización de eventos que promuevan el deporte y la integración comunitaria.

Además de las razones previamente expuestas es importante señalar que al impulsar el desarrollo sostenible de las zonas rurales se crearan oportunidades económicas sin comprometer los recursos naturales ni afectar las dinámicas locales. Lo anterior alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, en especial con el ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles).

Este tipo de competencias integran a personas de diferentes edades, géneros y niveles socioeconómicos, fomentando la cohesión social y el sentido de pertenencia en las comunidades rurales y urbanas. Además, se incluirá la modalidad de paraciclismo para todas las personas con capacidades especiales en sus categorías, promoviendo el deporte inclusivo.

Se considera pertinente la aprobación de este proyecto de acuerdo municipal, permitiendo así la organización de una competencia ciclística que beneficiará a la ciudad en múltiples ámbitos y fortalecerá la conexión entre la población urbana y rural.

MARCO JURÍDICO

La constitución Política Art. 52, el cual reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte y la recreación, asignando al Estado la promoción de estas actividades y la inspección, vigilancia y control de las organizaciones deportivas.

La Ley 181 de 1995 la cual establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Define el Sistema Nacional del Deporte y las responsabilidades de las entidades territoriales en la promoción y desarrollo de estas actividades.

La Ley 1811 de 2016, también conocida como la “Ley Pro bici”, busca promover el uso de la bicicleta como medio de transporte.

La ley 1558 de 2012, la cual asigna competencia a los municipios para que pueden promover el turismo, incluyendo el turismo deportivo, como estrategia de desarrollo económico y social. Los cuales a través de sus institutos de deporte y recreación

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 6

fomentara dichas actividades deportivas. En la ciudad de Bucaramanga, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU) es la entidad encargada de ejecutar políticas y programas relacionados con el deporte y la recreación, alineándose con las normativas mencionadas.

Presentado por,

Nelson Mantilla Blanco

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

Luis Eduardo Avila

LUIS EDUARDO AVILA
Concejal de Bucaramanga

Tito Alberto Rangel A.

TITO ALBERTO RANGEZ A.
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 6

PROYECTO DE ACUERDO N° **035** DE 2025 01 DE ABRIL DE 2025

25 DE MARZO DEL 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA TRAVESIA NACIONAL DE LA CIUDAD BONITA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL”

PREÁMBULO

El Concejo de Bucaramanga, Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: “las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: “Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)”. (negrita y cursivas son propias).
3. Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 52: “El ejercicio, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano...”
4. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 181 de 1995: “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se Crea el Sistema Nacional del Deporte”

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 6

5. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, Faculta a el INDERBU como ente rector en el municipio de Bucaramanga, encargado de promover programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.
6. Ley 1811 de 2016 Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Créese e Institucionalícese “LA TRAVESIA NACIONAL DE LA CIUDAD BONITA”, como evento deportivo, recreativo y cultural, cuyo objeto es fomentar la participación de ciclistas en las zonas rurales del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2: “LA TRAVESIA NACIONAL DE LA CIUDAD BONITA” se realizará en los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga en una fecha estimada por la Administración Municipal, que, en coordinación con el INDERBU, IMCT, Secretaria del Interior y Tránsito de Bucaramanga fijaran fecha para celebración anual.

ARTÍCULO 3: El instituto de la juventud el deporte y la recreación de Bucaramanga INDERBU, gestionará ante la Liga Santandereana de Ciclismo y la Federación Colombiana de Ciclismo el aval y el reconocimiento como evento a nivel nacional.

ARTÍCULO 4: La financiación del evento deportivo recreativo y cultural contemplado en el presente Acuerdo Municipal podrá darse con los aportes en dinero o en especie gestionados en el sector privado, además de los que para el efecto a bien disponga la alcaldía de Bucaramanga y/o sus institutos descentralizados dentro del presupuesto de cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: Trazado, Categorías, y Premiación serán establecidas y determinadas, de manera articulada entre el IMCT, INDERBU y la Liga Santandereana de Ciclismo de acuerdo a la reglamentación y normas técnicas de la Federación Colombiana de Ciclismo.

1. **Trazado.** Deberá adoptar el despliegue técnico, logístico, y medidas de seguridad requeridas en este tipo de eventos, para los participantes, competidores y espectadores, además se tendrán en cuenta las vías de los corregimientos antes mencionados.
2. **Categorías.** Las categorías del evento serán establecidas bajo las normas y técnicas de la Liga de Ciclismo y la Federación Colombiana de Ciclismo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 6

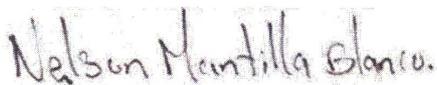
3. **Convocatoria:** Para la organización y ejecución del evento se establece una **convocatoria abierta**, orientada a la participación de toda la ciudadanía de Bucaramanga. La misma se difundirá a través de los medios oficiales del municipio, redes sociales y otros canales de comunicación institucional, garantizando el acceso equitativo a la información y promoviendo la inclusión de propuestas y la participación activa de la comunidad en la planificación y realización del evento. Se podrán establecer mecanismos complementarios de coordinación con actores estratégicos y organizaciones reconocidas en el ámbito deportivo, recreativo y turístico, sin que ello modifique la naturaleza abierta de la convocatoria.

4. **Premiación.** Será establecida dependiendo del orden de las categorías y con base a los recursos que sean destinados para la misma.

ARTÍCULO 5: Las disposiciones establecidas en este acuerdo son de obligatorio cumplimiento para la administración municipal.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación.

Presentado por,



NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga



LUIS EDUARDO AVILA
Concejal de Bucaramanga



TITO ALBERTO RANGEL A.
Concejal de Bucaramanga